

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6091 Resolución de 6 de octubre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 445/2022, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 6 de Murcia, a instancias de doña Idoia Arbillaga Guerrero, contra la Orden de 18 de julio de 2022, de la Consejera de Educación por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 26 de abril de 2022, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 21 de octubre de 2021.

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 6 de Murcia, a instancias de doña Idoia Arbillaga Guerrero se interpone recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 18 de julio de 2022 por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la orden de 26 de octubre de 2022 la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuela Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por orden de 21 de octubre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 6 de octubre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.